

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, septiembre primero (1ro) de dos mil veinte (2020). -

RADICACIÓN:	2019-00392
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	LEISY JOHANA CASTAÑO DIAZ
DEMANDADO:	MARCELO ANTURI RAMON

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, se dispone señalar el día martes seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).

Se precisa que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS, por lo cual se requiere a las partes para que actualicen sus correos electrónicos y los de sus testigos con el ánimo de remitir la correspondiente invitación y garantizar la comparecencia.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

<p style="text-align: center;"> JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>
<p style="text-align: center;"> JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.</p> <p>Días inhábiles _____</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*